

Importante

1. El panel debe estar empotrado en su totalidad al muro de la barda con vista a la calle, sobre la línea municipal.
2. Colocar un terminal tipo ojal de 10 mm² en cada barra con su perno/tuerca, arandela normal y arandela de presión en el cubículo superior para la conexión de la acometida.
3. El cable a tierra debe ser de 7 hilos 10 mm², tiene que estar conectado con terminal tipo ojal de 10 mm² a la barra de cobre utilizada para la conexión de los neutros, ubicada en el cubículo inferior.
4. Cables de salida deben ser 7 hilos 10 mm², pueden ser aéreos, subterráneos o empotrados en la pared con su caño de protección de 1 ½ pulgadas.
5. El panel de medidores debe ser cableado en su totalidad con cable de 7 hilos 10 mm².
6. La altura total del caño de 1 ½ pulgadas tiene que ser de tres metros en todos los casos.
7. Los cables de salida no deben pasar por las barras de conexión de la acometida, tampoco por los cubículos superiores debido a que las barras serán energizadas.
8. La distancia mínima de seguridad entre las cajas de los medidores de luz, agua y gas debe ser de 50 centímetros.
9. La distancia máxima entre el puesto de medición y la red eléctrica de CRE R.L. debe ser de 20 metros.
10. Sólo se permite una acometida por terreno.
11. Al momento de la firma de contrato debe habilitar el servicio de traslado interno de los Códigos fijos que se tiene actualmente en el predio.
12. Todo el material que se usa para las conexiones en las barras de cobre no se debe oxidar (tuercas, arandelas y pernos) para lo cual se debe utilizar material zincado o inoxidable.
13. Todos los terminales del prensado con prensa térmica. **No** apretar con alicate. **No** machucados.

Nota

Para brindarle un mejor servicio, le sugerimos presentar el Código fijo o la ubicación del vecino más próximo donde se efectuará la conexión, fotocopia del plano de ubicación o croquis.

10220356CA

CRE cerca de vos para facilitar el contacto. Línea disponible las 24 horas:

+ info: 176 ó 336 6666



La energía de nuestra gente

www.cre.com.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)



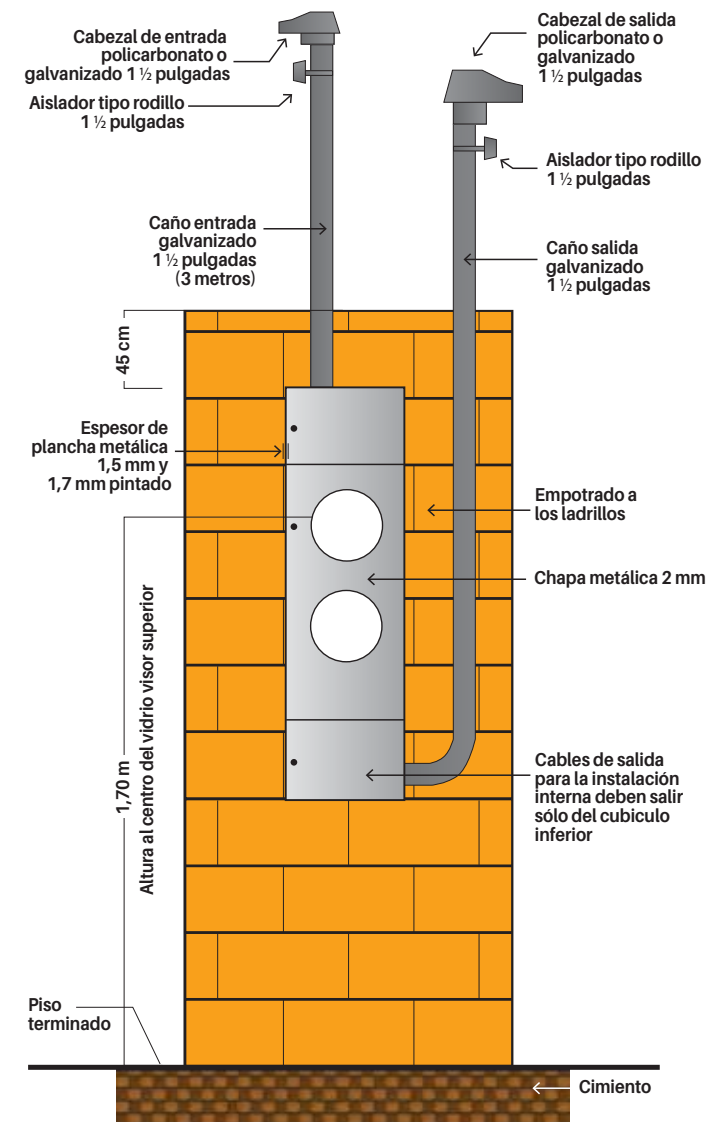
Servicio de suministro de electricidad

Panel de 2 medidores

Carga instalada hasta 40 kW



Cuando llegue la inspección de CRE R.L. a su domicilio, a instalar el medidor, su pilastra debe estar así:



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)



Material

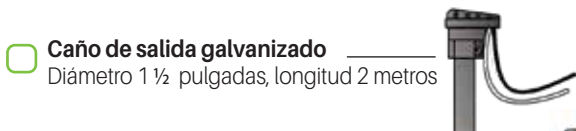
Caño de entrada galvanizado

Diámetro 1 ½ pulgadas, longitud 3 metros



Caño de salida galvanizado

Diámetro 1 ½ pulgadas, longitud 2 metros



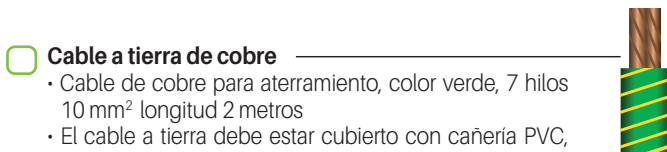
Cabezal de policarbonato

Diámetro 1 ½ pulgadas



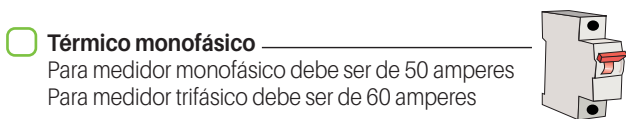
Cable a tierra de cobre

- Cable de cobre para aterramiento, color verde, 7 hilos 10 mm² longitud 2 metros
- El cable a tierra debe estar cubierto con cañería PVC, dentro de la pilastra



Térmico monofásico

Para medidor monofásico debe ser de 50 amperes
Para medidor trifásico debe ser de 60 amperes



Aislador rodillo

de 1 ½ pulgadas

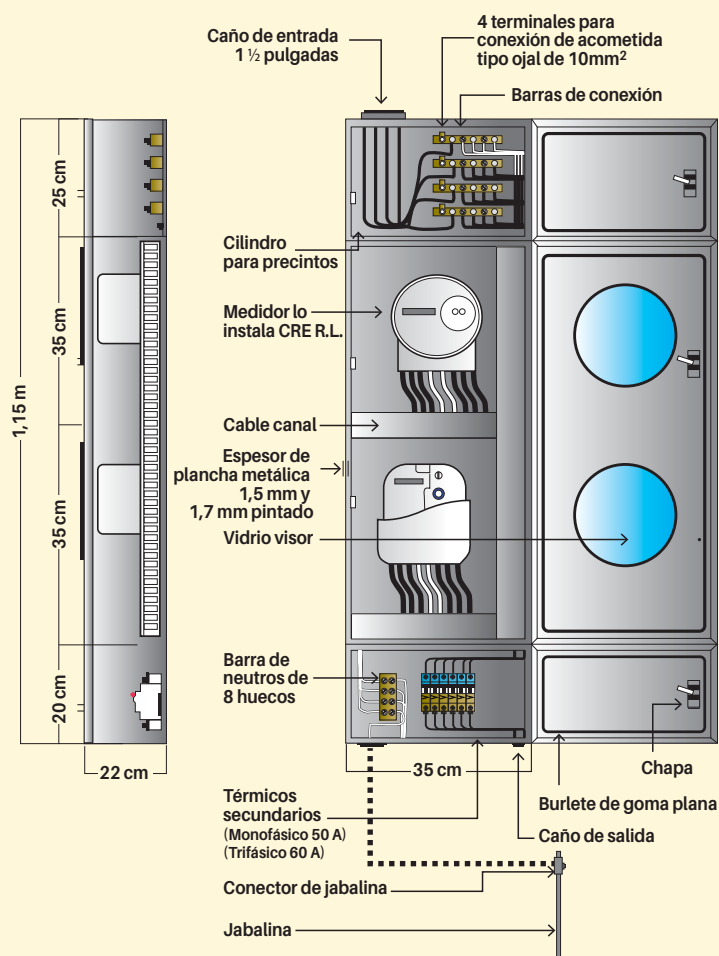


Cable de salida

- Para medidor monofásico debe ser de 7 hilos 10 mm², 1 fase color negro y 1 neutro color blanco.
- Para medidor trifásico debe ser de 7 hilos 10 mm², 3 fases color negro y 1 neutro color blanco.



Panel de 2 medidores



Especificaciones para panel de 2 medidores

El panel de dos medidores debe tener 1,15 metros de alto, 35 centímetros de frente, 22 centímetros de fondo y 1,5 milímetros de espesor de plancha. Además el panel debe tener cuatro barras de cobre, tres para las fases y una para el neutro. **Le recomendamos no comprar paneles sin estas especificaciones. Caso contrario serán rechazados.**

Requisitos para acceder al servicio

(Personas individuales)

1. Tener construido el puesto de medición (pilastra, empotrado panel, de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes de CRE R.L. que se incluyen).
2. **Original y fotocopia** de documento de identificación vigente.
3. Encontrarse en posesión o con la tenencia del inmueble o señalar el lugar donde se desarrolle una actividad para la cual se solicita el servicio.
4. **No tener deudas pendientes de pago por concepto de suministro de energía u otros relacionados con CRE R.L.**

Para empresas o instituciones

además de lo anterior, fotocopias de:

1. Personería jurídica o acta de constitución.
2. NIT.
3. Inscripción en Seprec (Servicio Plurinacional de Registro de Comercio).
4. Poder notarial de representación legal, facultado para firma de contrato.
5. Documento de identificación vigente.

El trámite es personal:

La solicitud, rechazo y/o contrato de suministro deben ser firmados por el interesado o el representante legal (Persona natural o de Persona jurídica), en este caso, el representante legal debe ser autorizado mediante un poder legal notarial para la firma de la solicitud, rechazo y/o contratos correspondientes y adjuntar fotocopia del documento de identidad vigente.